

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, instaurada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO, frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; allegada respuesta sobre cautela. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de junio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

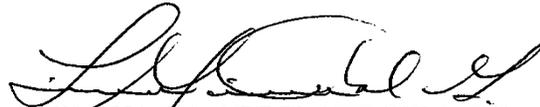
Viterbo, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

En el discurrir procesal de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; se decretó como cautela, entre otros, el embargo de cuota parte en el predio identificado con matrícula 103-22166.

Librado oficio con destino a la Oficina de Registro con sede en Anserma, Caldas, se ha recibido respuesta anunciando la procedencia de la medida, la que ha sido inscrita.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a las partes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 97 del 22/6/2022



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO**